



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 147 -2019-C/PP

San Miguel de Piura, 03 de diciembre de 2019.

VISTO:

El Dictamen N° 11-2019-CECDYR, de fecha 03 de diciembre de 2019, emitido por la Comisión de Educación y Cultura, en torno al **SALUDO y FELICITACIONES** al **"EJERCITO DEL PERÚ"**, al conmemorar este 09 de diciembre del presente año, el **CENTÉSIMO NONAGÉSIMO QUINTO ANIVERSARIO DE LA BATALLA DE AYACUCHO Y CREACIÓN INSTITUCIONAL**; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Edicto Municipal N° 003-1999-C/PP, de fecha 21 de abril de 1999, se resolvió, Aprobar el Reglamento de Sesiones Solemnes, ceremonias especiales, distinciones y condecoraciones;

Que, de conformidad con el inciso a) del artículo 9° del Reglamento de Sesiones Solemnes, Ceremonias Especiales, Distinciones y Condecoraciones, prescribe que: *"Las Ceremonias cívico-militares constituyen sesiones especiales que se celebran con motivo de: a) Día del Ejército"*;

Que, la provincia de Piura, a través de su Concejo Municipal, reconoce la importancia de la labor del Ejército del Perú, garantizando la defensa a la Nación y los intereses nacionales de cualquier amenaza o agresión empleando el poder militar terrestre, participar en el desarrollo económico y social, control del orden interno, acciones de defensa civil y política exterior de acuerdo a ley, de manera permanente y eficaz; con el fin de contribuir a garantizar la independencia, soberanía, integridad territorial y bienestar general de la población;

Que, el Ejército del Perú es el órgano de ejecución del Ministerio de Defensa, encargado de la defensa territorial del país. Forma parte de las Fuerzas Armadas de la República del Perú y como tal integra el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Perú. Adicionalmente participa activamente en tareas de asistencia de desastres y misiones de paz internacionales;

Que, mediante Oficio N° 384 I DE, de fecha 26 de noviembre de 2019, el General de la Brigada - Jefe del Estado Mayor de la I DE, cursó invitación al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, a la Ceremonia Central al conmemorarse su **CENTÉSIMO NONAGÉSIMO QUINTO ANIVERSARIO DE LA "BATALLA DE AYACUCHO" Y CREACIÓN INSTITUCIONAL**;





Que, en ese sentido, la Comisión de Educación y Cultura, a través del Dictamen N° 11-2019-CECDyR /MPP, de fecha 03 de diciembre de 2019, dictaminó: **SALUDAR y FELICITAR** al **“EJERCITO DEL PERÚ”**, al conmemorar este 09 de diciembre del presente año, su **CENTÉSIMO NONAGÉSIMO QUITO ANIVERSARIO DE LA BATALLA DE AYACUCHO Y CREACIÓN INSTITUCIONAL**; con el fin de contribuir a garantizar la independencia, soberanía, integridad territorial y bienestar general de la población;

Que, sometido a consideración de los señores Regidores el Dictamen N° 11-2019-CECDyR/MPP, de fecha 03 de diciembre de 2019, en la Sesión Ordinaria N° 24-2019, de fecha 03 de diciembre de 2019, mereció su aprobación por UNANIMIDAD, por lo que en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR en nombre de la Municipalidad Provincial de Piura, representada por el señor Alcalde Abog. **JUAN JOSÉ DÍAZ DIOS**, el **SALUDO Y RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL Y FELICITACIONES** al **“EJERCITO DEL PERÚ”**, al **CONMEMORAR** su **CENTÉSIMO NONAGÉSIMO QUINTO ANIVERSARIO DE LA BATALLA DE AYACUCHO Y CREACIÓN INSTITUCIONAL**, este 09 de diciembre; garantizando la defensa a la Nación y los intereses nacionales de cualquier amenaza o agresión empleando el poder militar terrestre, con el fin de contribuir a garantizar la independencia, soberanía, integridad territorial y bienestar general de la población, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que se inscriba la presente distinción, en el Registro de Honor de la Municipalidad de Piura.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE el presente Acuerdo a la Comisión de Educación y Cultura, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen Institucional y al interesado, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA

Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Abg. Sergio de la Cruz Almaraz Mauricio
JEFE